



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios: Oficinas y Despachos

Expte.: 47/01/002/2011

Código de Convenio número 47000345011988

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de la actualización de las Tablas Salariales para el año 2011 acordada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Valladolid (Código 47000345011988)

Visto el Acuerdo relativo a la Actualización de las Tablas Salariales para el año 2011, que afecta al CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, (Código 4700345011988), suscrito el día 22 de febrero de 2011, de una parte por los representantes de la Confederación Vallisoletana de Empresarios (C.V.E.) y un representante de la Asociación de Oficinas y Despachos de Valladolid y, de otra por los representantes de los sindicatos CC.OO. y U.G.T. y, con fecha de entrada en este Organismo el día 28 de febrero de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCYL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.—Inscribir dicha Actualización de las Tablas Salariales para el año 2011 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.—Depositara un ejemplar del mismo en esta Entidad.



Valladolid, 1 de marzo de 2011.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Carolina Quintana Ordóñez.

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DEL AÑO 2011 DEL CONVENIO PROVINCIAL DE VALLADOLID DE OFICINAS Y DESPACHOS

En Valladolid siendo las 12,00 horas del día 22-febrero-2011, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo "Oficinas y Despachos" de Valladolid en la sede de la Confederación Vallisoletana de Empresarios(C.V.E.) sita en Plaza Madrid 4-2.ª Planta.

Comparece las representaciones de:

CC.OO.:

Miguel Ángel Alonso Martín.

Jesús López Vaquero.

UGT:

Ángel Vallejo Velasco.

María de la Concha Morán Vaquero.

CVE:

Manuel Soler Martínez (Presidente CVE).

Félix Sanz Esteban (Secretario General CVE).

José Luis González Curiel (Presidente Asociación de Oficinas y Despachos).

Con carácter previo se establece la capacidad y legitimación de esta Comisión Negociadora para acordar la ACTUALIZACIÓN de las tablas del año 2011 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, 13, 14 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Valladolid firmado el 31-5-2007.

Primero.–El artículo 9 del Convenio Colectivo establecía que para el *año 2010* se aplicaría el I.P.C. previsto por el Gobierno para el año 2010 + 1, incremento que se aplicaría a las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2009.

La Comisión Negociadora del Convenio de Oficinas y Despachos el 29-10-2010 teniendo en cuenta que el Gobierno ya no realiza declaraciones oficiales, en el sentido de formales y expresas, sobre su previsión de incremento anual del IPC *como se ha determinado en las Sentencias del Tribunal Supremo –Sala de lo Social– de fecha 26-1-2010 y 18-02-2010*, con lo cual tuvo en cuenta para determinar la previsión para el año 2010 el art. 44 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2010, que trata de la revalorización de las pensiones públicas para el año 2010, previa, tanto para las pensiones de las Clases Pasivas del Estado, como para las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, *"un incremento del 1 por ciento"*, de conformidad con lo previsto en los arts. 27 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado (Real Decreto Legislativo 670/1987 de 30 de abril) y 48 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio) donde hay un reconocimiento implícito de la existencia de una previsión real del Gobierno sobre el incremento del IPC, ambos artículos obligan a revalorizar las pensiones *"en función del índice de precios al consumo previsto para dicho año"*.



En virtud de lo anterior se consideró por esta Comisión que el IPC previsto por el Gobierno para el año 2010 era el 1, actualizándose las tablas en un 2 con respecto a las vigentes a 31-12-2009 (IPC previsto (1) + 1).

Segundo: El artículo 12 establece que si el IPC real del año 2010 superase el previsto por el Gobierno para dicho año, las tablas salariales vigentes a 31-12-2010 se revisarán en el diferencial de dicho porcentaje, aplicándose la revisión salarial con efectos 1-1-2010 y sirviendo la tabla salarial resultante de base para la aplicación del incremento salarial del año 2011.

El IPC del año 2010 ha sido el 3%, con lo cual *el diferencial es un 2%* (IPC real 3-IPC previsto 1).

Las tablas salariales para el año 2010 después de la actualización del 2%

Niveles	Salario base/Mes	Salario base/Año	Suplido/Año
I	1.831,75 €	25.644,45 €	565,91 €
II	1.763,84 €	24.693,69 €	565,91 €
III	1.698,83 €	23.783,62 €	565,91 €
IV	1.632,82 €	22.859,42 €	565,91 €
V	1.568,15 €	21.954,07 €	565,91 €
VI	1.520,93 €	21.293,02 €	565,91 €
VII	1.406,55 €	19.691,69 €	565,91 €
VIII	1.338,51 €	18.739,14 €	565,91 €
IX	1.212,50 €	16.975,00 €	565,91 €
X	1.068,40 €	14.957,59 €	565,91 €
Xbis	1.018,51 €	14.259,14 €	565,91 €
XI	970,08 €	13.581,12 €	565,91 €
XII	836,49 €	11.710,86 €	565,91 €
XIII	743,68 €	10.411,55 €	565,91 €

Todos los comparecientes manifiestan su plena conformidad a los acuerdos adoptados y expresados en la presente acta, siendo firmada por todos los comparecientes.